

El Contrato Integral del Servicio Público de Limpieza y Conservación de los Espacios Públicos y Zonas Verdes.

El 1 de agosto de 2013 el Ayuntamiento Madrid adjudicó este "Contrato Integral". Con él se emprendía una nueva forma de gestión del Servicio Público municipal, manteniendo el carácter privatizado. Tras un año, creemos imprescindible dar a conocer nuestra valoración de sus resultados prácticos.

Julio de 2014.

Sector de Parques y Jardines de la Sección Sindical de Medio Ambiente de CCOO del Ayuntamiento de Madrid.



**sección sindical intercentros
ayuntamiento de madrid,
oo.aa. y empresas municipales**



**sección sindical intercentros
ayuntamiento de madrid,
oo.aa. y empresas municipales**

El 1 de agosto de 2013, el Ayuntamiento Madrid adjudicó el *“Contrato Integral de Gestión del Servicio Público de Limpieza y Conservación de los Espacios Públicos y Zonas Verdes”*. Con él se emprendía una nueva forma de gestión del Servicio Público municipal, manteniendo el carácter privatizado.

El Contrato dividía los 21 distritos de la Ciudad en 6 lotes, adjudicados a diferentes empresas. Quedaban exceptuados los Parques Históricos, Singulares y Forestales, que son objeto de posterior contratación. Este Contrato Integral, conocido como el nº 5, se extiende a lo largo de un periodo de 8 años, con una posible prórroga contemplada de 2 años más. El presupuesto total fue cercano a los 2.000 millones de euros.

Una de las principales novedades incluidas hace referencia al Control de Calidad que se reserva poner en práctica el Ayuntamiento. Unos criterios consistentes en la fijación de *“Indicadores de Calidad”* sustituyen a la anterior obligación establecida respecto al número de integrantes de las plantillas de las empresas ocupadas de las tareas. El incumplimiento de estos *“Indicadores”* puede suponer detracciones de hasta un 20% de la facturación mensual. También quedaron establecidas sanciones por la no realización de distintos trabajos marcados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para realizar los trabajos de jardinería adecuadamente es fundamental contar con una plantilla suficiente de trabajadores. Si ya en los contratos anteriores esta era escasa, produciéndose diversos despidos al llegar a su fin el periodo legal de contratación, para acometer este nuevo Contrato Integral, las empresas adjudicatarias establecieron como objetivo, inicialmente encubierto, para reducir costes el despido de cerca de 1.500 trabajadores. Después de días de huelga, la representación sindical, alentada por el pueblo de Madrid, consiguió impedir los despidos a cambio de un Expediente de Regulación Temporal de Empleo. Un ERTE que supone que todos los trabajadores de la plantilla dejan de trabajar 45 días al año, incorporándose al paro, lo que representa una importante disminución de las jornadas de trabajo realizadas, esto es, entre un 10 y un 15% de las jornadas anuales.

Además de ésta forma de reducir, en la práctica, la plantilla disponible, hemos de sumar que no se cubren las bajas producidas por jubilaciones, ni se sustituyen las de larga duración, ni se contratan suplencias para vacaciones. El hecho de que en el Contrato no figure ni el número de trabajadores ni las cualificaciones profesionales necesarias, está provocando que las zonas verdes, parques y arbolado urbano se estén deteriorando de manera alarmante y perjudicial para la ciudadanía madrileña.

Tras el primer año completo de funcionamiento de este Contrato Integral, el presente informe -que incluye fotografías tomadas los meses de junio y julio de este año- permite comprobar el estado de progresivo abandono de nuestros parques, jardines y arbolado viario. Deterioro del que no dudamos en responsabilizar al recorte de los presupuestos y, en consecuencia, a la práctica de no dedicar ni plantilla ni medios técnicos necesarios para la correcta conservación del patrimonio verde de Madrid.



**sección sindical intercentros
ayuntamiento de madrid,
oo.aa. y empresas municipales**

Sólo basta pasear por los parques y jardines de nuestra Ciudad para darnos cuenta que trabajos de jardinería que anteriormente se realizaban con cierta regularidad, ahora sólo se realizan cuando ya es urgente o, lo que es peor, cuando el problema ya no tiene solución; esto es más patente en los distritos periféricos de la Ciudad.

Así se dan casos como:

- ✓ Macizos y arbustos invadidos por malas hierbas.
- ✓ Árboles secos o ramas secas.
- ✓ Incidencias de ramas de árboles que invaden edificios, señales de tráfico o alumbrado.
- ✓ Árboles nuevos que se secan el primer año de plantación por falta de cuidados.
- ✓ Praderas muy deterioradas en su conservación, sin perfilar, etc.
- ✓ Caminos y paseos invadidos por malas hierbas.
- ✓ Falta de recorte en arbustos y setos.
- ✓ Acumulación de residuos.
- ✓ Falta de nivelación de terrazas y paseos.
- ✓ También existe mobiliario urbano que no se repone o se conserva inadecuadamente; bancos rotos, papeleras, vallas, etc.
- ✓ Así mismo, aunque se han dedicado a renovar las fuentes de agua potable, gran parte de ellas presentan acumulación de agua por mal funcionamiento o por atascos.

Las carencias detectadas se agravan, lógicamente, los fines de semana, momento álgido de uso de los espacios verdes. Afirmamos que no puede ser justificación el vandalismo ocasionado por una minoría; el máximo responsable de los parques, jardines y arbolado urbano es, por mandato ciudadano, el Ayuntamiento de Madrid, que tiene que destinar todos los medios necesarios para conservar éstos en las mejores condiciones posibles.

Afirmamos que si los gestionasen de forma directa sería más barato y eficaz, ya que ninguna empresa sería *"intermediaria"*, con el consiguiente ahorro inmediato del beneficio empresarial. Con el dinero de todos los ciudadanos no se puede negociar. Y si así se hace, éstas son las consecuencias.

Arbolado consolidado en mal estado

Estas son algunas de las labores señaladas en el pliego de prescripciones técnicas que las empresas adjudicatarias están obligadas a cumplir:

- **Poda :**
 - Se realizarán todos los trabajos necesarios para la seguridad de los usuarios.
 - Formar correctamente los árboles. Reformar aquellos que estén mal formados y/o equilibrar las copas descompensadas.
 - Eliminar las ramas secas.

- **Apeos:**
 - Deberán detectar el arbolado seco y/o peligroso existente en las zonas objeto del contrato, remitiendo al servicio municipal competente informe de su situación.
 - El apeo del arbolado peligroso deberá realizarse, como máximo, en 48 horas tras la recepción de la autorización.

- **Actuaciones urgentes sobre vegetación arbórea peligrosa en espacios públicos municipales, no incluidos en la relación de zonas verdes a mantener objeto del presente pliego, que consistirán fundamentalmente en podas de seguridad, pinzados y apeos.**

1. Arbolado consolidado en mal estado



C/ Ilíada

Distrito San Blas

Distrito Puente de Vallecas

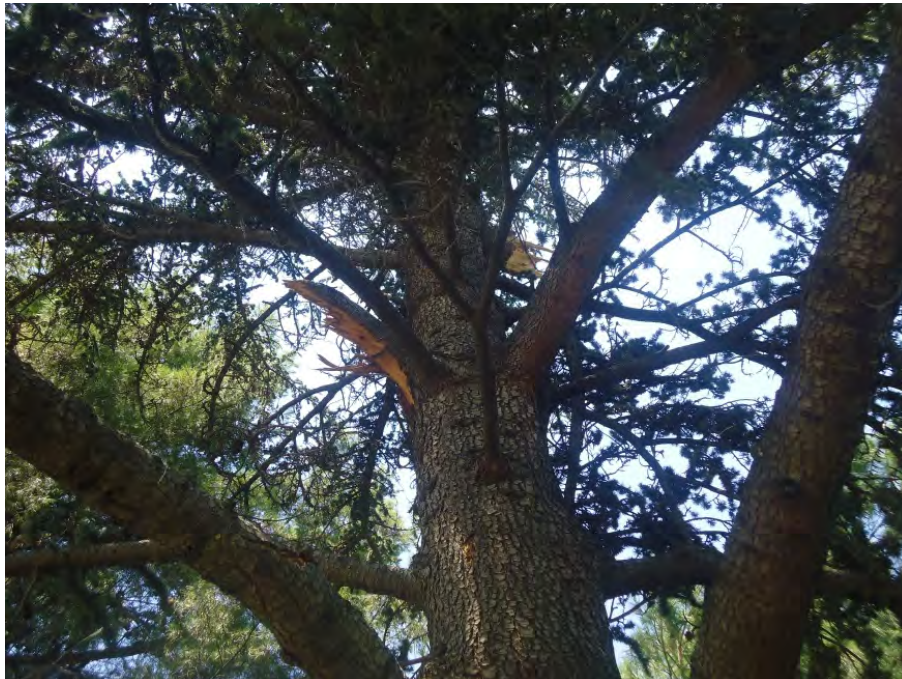


Avda. Miguel Hernández, 3



C/ San Claudio

Distrito Pte. Vallecas



Parque de Entrevías

Distrito Latina



Intercambiador Aluche

Distrito Moratalaz



Camino Vinateros (c. comercial)

Distrito Villaverde



Parque Dehesa Boyal

Arbolado seco de nueva plantación

Estas son algunas de las labores señaladas en el pliego de prescripciones técnicas que las empresas adjudicatarias están obligadas a cumplir:

- **Riegos:** Los elementos vegetales se regarán diariamente o con la frecuencia técnicamente aconsejable según la época del año.
- **Arbolado viario:**
 - **Árboles recién plantados (Primer año):** 1 riego cada 7 días de junio a septiembre y el resto del año cada 10 o 15 días.
 - **Árboles hasta 5 años de plantación:** 1 riego cada 7 días de junio a septiembre. Entre abril y mayo y el mes de octubre cada 10 días.
 - **Árboles consolidados que precisan riego:** 6 riegos al año entre los meses de junio a octubre.

2. Arbolado seco de nueva plantación

Distrito Pte. Vallecas



C/ Benjamín Palencia



Parque Entrevías



Parque Lineal Palomeras



C/ Cenicienta, 13

Distrito Villa Vallecas



Parque Camino de Vasares



Parque Camino de Vasares

Distrito Latina



Parque de Las Cruces

Distrito Vicálvaro



Calle Minerva



Paseo Artilleros

Árboles que tapan señales o inciden en peatones

Estas son algunas de las labores señaladas en el pliego de prescripciones técnicas que las empresas adjudicatarias están obligadas a cumplir:

- **Se efectuará la poda de los árboles para evitar interferencias con cables eléctricos y telefónicos, semáforos, soportes y luminarias de alumbrado público, señales viarias, y con el tráfico rodado, así como para impedir la caída espontánea de ramas.**

3. Árboles que tapan señales o inciden en peatones

Distrito Villaverde



Avda. Andalucía



Parque Lengas

Distrito San Blas



Parque El Paraíso

Limpieza de Zonas Verdes y Paseos

Estas son algunas de las labores señaladas en el pliego de prescripciones técnicas que las empresas adjudicatarias están obligadas a cumplir:

- Limpieza de áreas infantiles, de mayores y circuitos deportivos elementales: el concesionario estará obligado a realizar las labores de limpieza de estas áreas al menos 1 vez al día, prestando especial atención a aquellas áreas de mayor uso y afluencia de usuarios.
- Papeleras: No podrán permanecer rebosantes más de 24 horas.
- Limpieza de zonas verdes: Mantener libre de residuos y elementos orgánicos e inorgánicos cualquier parte de las zonas verdes objeto de mantenimiento, o que por cualquier causa lleguen a las mismas, incluyendo la retirada diaria de residuos procedentes de la limpieza de las zonas verdes, desperdicios, residuos, excrementos y restos vegetales.

4. Limpieza de Zonas Verdes y Paseos

Distrito Pte.Vallecas



Parque de Entrevías



Parque Lineal de Palomeras

Distrito Chamartín



Paseo de la Castellana, 294

Distrito Tetuán



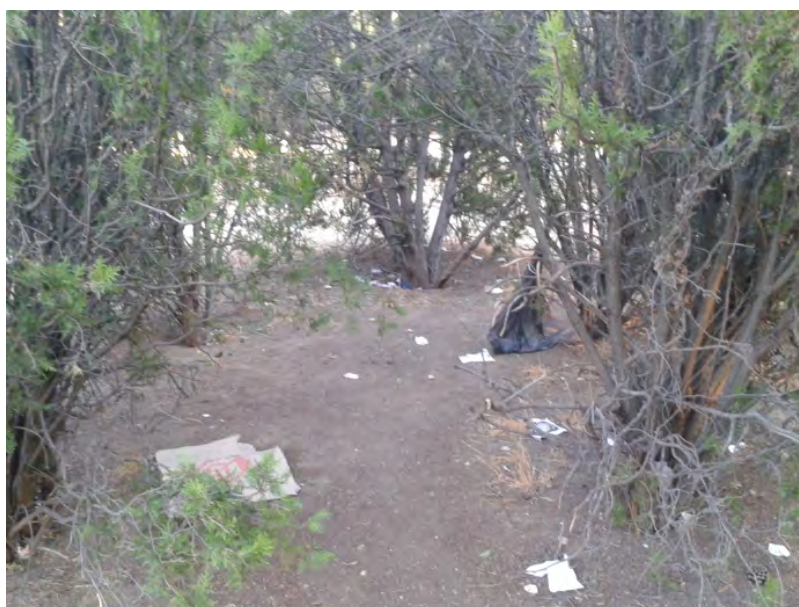
C/ Fray Junípero Serra

Distrito Centro



C/ Concepción Jerónima

Distrito Latina



Parque Cerro Almodóvar

Distrito San Blas



Parque Calle Alcalá, junto a Torre Arias

Macizos y Arbustos en mal estado

Estas son algunas de las labores señaladas en el pliego de prescripciones técnicas que las empresas adjudicatarias están obligadas a cumplir:

- **Entrecavados y escardas:** La limpieza de malas hierbas se hará cuando éstas resulten apreciables y su presencia suponga un deterioro en el nivel de mantenimiento.
 - **Entrecavados:** En árboles, arbustos, setos, herbáceas y tapizantes al menos 6 entrecavados al año, si así lo indica el Servicio municipal competente.
- **Riego:** Además de lo referido en el capítulo general de riego, será necesaria la formación de alcorques para el buen funcionamiento de los riegos a pie, controlando los derrames de agua que puedan producir escorrentías o gastos innecesarios de agua.
- **Poda:** Se aclararán los arbustos ante una vegetación enmarañada que impida la penetración del aire y la luz en su interior.

5. Macizos y Arbustos en mal estado

Distrito Pte Vallecas



Avda. Buenos Aires



C/ Andaluces



Polideportivo Pan Bendito

Distrito Carabanchel



Avda. de los Poblados

Distrito San Blas



Avda. Arcentales

Distrito Villaverde



C/ San Jenaro

Distrito Moratalaz



C/ Doctor García Tapia

Paseos invadidos de hierbas y escorrentías

Estas son algunas de las labores señaladas en el pliego de prescripciones técnicas que las empresas adjudicatarias están obligadas a cumplir:

- **Escarda (limpieza de malas hierbas):** La escarda de paseos, plazas, zonas estanciales terrizas y de todos los elementos de obra civil de las zonas verdes se realizará todas las veces que sea necesario y como mínimo 6 veces de mayo a octubre y 2 veces el resto del año.
- **Escorrentías, cárcavas, arrastre, hoyos, blandones y baches:** Este trabajo consistirá en la reparación de la superficie del firme socavada por el efecto del agua o por cualquier tipo de actividad que se realice en la zona verde, entran en este capítulo la sustitución puntual de firmes deteriorados por la acumulación de agua o déficit de drenaje. Estas reparaciones se realizarán de forma inmediata después de su detección, siempre que las condiciones físicas del suelo lo permitan.

6. Paseos invadidos de hierbas y escorrentías

Distrito Usera



Parque Pradolongo

Distrito Latina



Parque de Las Cruces

Distrito Moratalaz



Doctor García Tapia

Distrito Pte Vallecas



Parque Cerro Tío Pío

Distrito Arganzuela



Parque Tierno Galván

Distrito San Blas



c/ Alcalá junto Torre Arias

Praderas secas y en mal estado

Estas son algunas de las labores señaladas en el pliego de prescripciones técnicas que las empresas adjudicatarias están obligadas a cumplir:

- **Siegas:** Se realizarán con la frecuencia precisa para que las plantas no alcancen una altura tal que estética o fisiológicamente suponga un perjuicio. En cualquier caso, el intervalo de altura admisible será de 3 a 12 cm.
- **Perfilado de praderas:** Se realizará en todo el perímetro de su superficie y con una periodicidad mínima de 1 vez al mes en los meses de marzo a octubre y 2 veces en el resto del año.
- **Recebado de praderas:** La siembra de calvas y zonas deterioradas se realizará anualmente en aquellas praderas que no exijan una renovación completa.

7. Praderas secas y en mal estado

Distrito Arganzuela



Parque Tierno Galván

Distrito San Blas



Avda. Arcentales

Distrito Pte. Vallecas



Parque Lineal de Palomeras

Distrito Villaverde



Parque San Luciano

Distrito Latina



Parque de Las Cruces



Parque de Aluche

Mal funcionamiento de fuentes y sistemas de riego

Estas son algunas de las labores señaladas en el pliego de prescripciones técnicas que las empresas adjudicatarias están obligadas a cumplir:

- **Fuentes de agua potable:** Se realizará la limpieza de dichos elementos para que funcionen en todo momento de forma adecuada, limpiando desagües y entornos para evitar el encharcamiento de la zona.
- **Averías:** El 100 % de las averías en la red de riego, fuentes de beber e hidrantes registradas en el sistema de control de avisos y peticiones de que disponga el Ayuntamiento de Madrid, deben estar resueltas en menos de 48 horas.
- **Deberá existir un sistema de control y detección de averías** que supongan la pérdida de agua, durante las 24 horas del día, todos los días del año, incluso fines de semana y festivos.

8. Mal funcionamiento de fuentes y sistemas de riego

Distrito San Blas



Avda. Arcentales

Distrito Usera



Parque Pradolongo

Distrito Villaverde



Parque Dehesa Boyal

Distrito Latina



Parque Aluche

Distrito Vicálvaro



C/ Villablanca

Zonas sin desbroce

Estas son algunas de las labores señaladas en el pliego de prescripciones técnicas que las empresas adjudicatarias están obligadas a cumplir:

- **En el caso de zonas forestales, consolidadas o no, la siega de pastos se efectuará un mínimo de 2 veces al año, pudiéndose realizar en mayor número en función de las condiciones climatológicas del año y siempre a juicio del servicio municipal competente, siendo una ellas antes de que se agosten a la llegada del verano.**

9- Zonas sin desbroce

Distrito Latina



Cuña Verde

Distrito Pte. Vallecas



Parque Forestal Entrevías



Parque Entrevías La Viña

Distrito Villaverde



Parque Dehesa Boyal

Distrito Arganzuela



Parque Tierno Galván